



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcob1712

D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (DECR. Nº 4.308/14).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN CON CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMA POR ROBO E INCENDIO EXISTENTES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Obras y Servicios, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2014, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 21 de noviembre de 2014, y en el procedimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conexión con Central Receptora de los Sistemas de Alarma por Robo e Incendio existentes en las dependencias municipales, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

1º.- SEGURIMUR SEGURIDAD Y SISTEMAS, SL, con CIF nº B-73094849.....22'5 puntos

2º.- SEGURIDAD MAR MENOR, SL, con CIF nº B-73276644.....13'3 puntos

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **SEGURIMUR SEGURIDAD Y SISTEMAS, SL**, con CIF nº B-73094849 y domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Orenes Bastida, nº 1 de Cabezo de Torres, apartado de correos nº 117, CP 30110 para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el **TRLCS**P, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 16 de diciembre de 2014, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **Servicio de Mantenimiento y Conexión con Central Receptora de los Sistemas de Alarma por Robo e Incendio existentes en las dependencias municipales**, a la mercantil **SEGURIMUR SEGURIDAD Y SISTEMAS, SL.**, con CIF nº B-73094849 y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Orenes Bastida, nº 1 de Cabezo de Torres, apartado de correos nº 117, (CP 30110), por **importe total** de 40.375,00 € (CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de 8.478,75 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil **SEGURIMUR SEGURIDAD Y SISTEMAS, SL**, en base a los aspectos de negociación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia a dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales